



Informe Secretarial

12 de enero de 2024

El 21 de noviembre de 2023 fueron notificados personalmente por correo electrónico los demandados Wilson David López Loaiza, Mariana Gaviria Bedoya, Transportadora Gaviria S.A.S., Liberty Seguros S.A. y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. (archivos 09 a 19).

El 11 de enero de 2024 vencieron los veinte días para contestar la demanda los demandados Wilson David López Loaiza, Mariana Gaviria Bedoya, Transportadora Gaviria S.A.S., Liberty Seguros S.A. y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Los demandados Mariana Gaviria Bedoya (archivo 28), Transportadora Gaviria S.A.S. (archivo 31 y 32) y Liberty Seguros S.A. (archivo 20 a 27)) contestaron la demanda y objetaron el juramento estimatorio oportunamente y la demandada Mariana Gaviria Bedoya presentó Llamamientos en Garantía (archivos 29 y 30 expediente digital).

Los demandados Wilson David López Loaiza y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. no contestaron la demanda.

En la fecha pasa al Despacho.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Jelly Liceth Agudelo Espinal y otros
Demandado:	Wilson David López Loaiza y otros
Radicado:	05001310300120230016800
Decisión:	Declara contestada demanda y otras decisiones

Con base en el anterior informe secretarial y el artículo 96 del Código General del Proceso se Resuelve:

1. Declarar contestada oportunamente la demanda por los demandados Mariana Gaviria Bedoya, Transportadora Gaviria S.A.S. y Liberty Seguros S.A.
2. Declara no contestada la demanda por los demandados Wilson David López Loaiza y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
3. Reconocer personería al abogado Duban Andrés Jiménez Aguirre como apoderado judicial de la demandada Mariana Gaviria Bedoya según poder conferido.
4. Reconocer personería al abogado Juan Carlos Ballesteros Jaramillo como apoderado judicial de la demandada Transportadora Gaviria S.A.S. según poder conferido.



5. Reconocer personería al abogado Pablo Andrés Valencia Ruiz como apoderado judicial de la demandada Liberty Seguros S.A. según poder conferido.

Consecuente con lo anterior, se deja constancia que a dichas contestaciones se les impartirá el trámite en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.